RESOLUCION SNPP Nº 5519 /17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 09/17 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DEL SNPP" - ID Nº 336.413.----------

Asunción, 26 de octubre de 2017.

VISTO: El Memorando UOC N° 402/2017, presentado por el C.P. José Zelaya, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones y recepcionado en la Secretaria General con Mesa de Entrada N° 1663 /17, en el cual solicita la Resolución por la cual se autoriza el llamado, aprueba el pliego de bases y condiciones y se conforma el comité de evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica Nº 09/17 "Adquisición de Licencias para Software del SNPP" - ID Nº 336.413 y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud elevada por la Dirección de Tecnología de la Información a través de los Memorándum M.D.T.I. N° 93/17 y N° 103/17, por los que se solicitan la adquisición de Licencias Informáticas, debidamente providenciado por la Dirección General.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03 en el Art. Nº 33 establece reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica..."*.----------

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria con la que se financiará el presente llamado, Rubro: 570 "Adquisición de Activos Intangibles" Fuente de Financiamiento: 30 "Recursos Propios" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017.----------

Que, el texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, articulo 20 de la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/nsc

RESOLUCION SNPP Nº 5519 /17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 09/17 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DEL SNPP" - ID Nº 336.413.----------

Asunción, 26 de octubre de 2017.

.../...Hoja N° 2

Que, en virtud, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.----------

Que, la Ley N° 2199/03 en su Artículo 5° expresa "....modificase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87 modificatoria de la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional", el que queda redactado de la siguiente forma: Son atribuciones y deberes del Director General: inc. c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución.----

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación, a imprimir los trámites pertinentes conforme al Art. 19 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 09/17 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DEL SNPP" - ID Nº 336.413.----------**

Art. 2º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 09/17 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DEL SNPP" - ID Nº 336.413.----------**

Art. 3º Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación, la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/nsc

RESOLUCION SNPP Nº 5519 /17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 09/17 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DEL SNPP" - ID Nº 336.413.----------

...//...Hoja N° 3

Asunción, 26 de octubre de 2017.

Art. 4º Conformar, el Comité de Evaluación para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 09/17 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DEL SNPP" - ID Nº 336.413**, el cual tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el mismo estará conformado por las siguientes personas:

- Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero.
- C.P. Nelson Izquierdo, Director de Control Interno.
- Ing. Eder Añazco, Director de Tecnología de la Información.

Art. 5° Disponer, que el Comité de Evaluación podrá recurrir al concurso de otros funcionarios de áreas técnicas que guarden relación con la naturaleza del llamado cuando lo considere necesario.----------

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/nsc